

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CONSIGNACIÓN DE INMUEBLE

Lugar y fecha: Bogotá D.C., 15 de junio de 2026

Señores:

María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la AUTORIZADO(A)

Referencia: Autorización para promoción y consignación inmobiliaria

Carlos Alberto Pérez Gómez, identificado(a) con C.C. número 79.456.123, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PROPIETARIO(A), por medio de esta comunicación, autoriza a María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la AUTORIZADO(A) para gestionar la promoción, publicación, muestra y recepción de interesados respecto del siguiente inmueble:

DATOS DEL INMUEBLE

- Tipo: Apartamento
- Dirección o identificación: Calle 100 # 15-20, Bogotá D.C. de Bogotá D.C.
- Matrícula o identificación equivalente: 50N-123456
- Características y estado actual:
- Área, habitaciones, parqueadero y servicios
- Estado de ocupación y entrega prevista
- Reparaciones pendientes o restricciones de uso
- Administración, estrato u otras condiciones relevantes
- Documentos entregados o pendientes:
- Certificado de tradición y libertad reciente
- Impuesto predial, RPH o paz y salvos, si aplica
- Planos, fotos, poder o inventario entregado
- Documentos pendientes por aportar antes del cierre

1. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN

La operación autorizada es: Arriendo. El alcance concreto de la autorización será:

- Publicar, mostrar y recibir documentos de interesados
- Presentar ofertas y coordinar visitas
- No firmar contratos vinculantes ni recibir dinero salvo autorización expresa
- No modificar precio ni condiciones comerciales sin aprobación del propietario

Esta autorización es una autorización de promoción y gestión de interesados. No constituye contrato de arrendamiento, promesa de compraventa, compraventa, mandato general, transferencia de dominio ni autorización para firmar documentos vinculantes o recibir dinero, salvo lo expresamente indicado en esta carta.

2. CONDICIONES COMERCIALES

El valor de publicación autorizado será \$ 450.000.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M.L.). El valor mínimo, margen de negociación, forma de pago, administración, entrega, garantías y demás condiciones especiales serán:

- Canon o precio mínimo autorizado
- Administración incluida o excluida
- Forma de pago, crédito, codeudores o entrega
- Condiciones especiales no negociables por el autorizado

La comisión u honorarios pactados serán equivalentes a 3% o a la fórmula que las partes hayan descrito en las condiciones anteriores. La comisión se causará en el hito "Firma de promesa de compraventa", con el detalle y soportes siguientes:

- Comisión por prospecto presentado o registrado por el autorizado
- Pago contra factura, cuenta de cobro o recibo
- IVA, retenciones y soportes tributarios según corresponda
- Detalle adicional si el hito es distinto a los anteriores

3. PUBLICACIÓN, FOTOS, DATOS Y VISITAS

Los canales de publicación autorizados serán:

- Portales inmobiliarios y redes sociales autorizados
- Base de datos, vitrina o aviso físico
- Aliados comerciales o campañas especiales, si aplica
- Aprobación previa del propietario para piezas no estándar

EL PROPIETARIO no autoriza el uso de fotografías, videos, recorridos virtuales ni datos no públicos del inmueble sin aprobación posterior y específica.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

MUESTRA